

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD- 175/21

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 235 DE LA LEY N° 20.744

Artículo 1°- Sustituir el artículo 235 de la ley 20.744
(t.o. Dec. 390/76), por el siguiente texto:

'Artículo 235.- (Notificación y prueba del preaviso).
La notificación del preaviso deberá efectuarse por escrito
y realizarse mediante telegrama, carta documento, acta
notarial o ante la autoridad administrativa del trabajo a
los fines que la misma tenga fecha cierta.'

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Boferump
Enruij.